CERTIFICADO DE REGULARIZACION AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m² ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE: LA SERENA Nº de Certificado 04-0014 **REGIÓN:** Fecha de Aprobación Ilustre Municipalidad de IV 01.04.2014 La Serena ROL S.I.I 1491-14 VISTOS: A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671. B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente 16 04.03.2014 de fecha C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671. RESUELVO: 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación 22,16 mt2, ubicada en 1 de vivienda social con una superficie de de: PASAJE CARLOS JILES PIZARRO 1978 11 loteo EL PARQUE DE LAS COMPAÑIAS_ sector Sitio Nº URBANO de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización. 2.- Individualizacion del Interesado Nombre o Razón Social del Propletario MANUEL SEGUNDO JIMENEZ ALFARO Representante Legal del Propletario NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios. 3.- Individualizacion del Arquitecto Nombre o Razón Social de la Empresa (cuando corresponda) Representante del Arquitecto

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

Exento de pago de Derechos Municipales según art. 1 letra B Ley Nº 20.671.-

FGD/RGA



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S) FERNANDO GLASINOVIC DUHALDE